



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 135-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **21 MAR. 2012**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 00037-2012-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

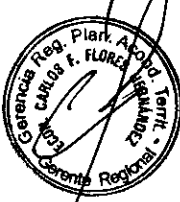
Con la finalidad de poner en consideración el Oficio Nº 00037-2012-GORE-ICA/PPR del 22 de febrero del año dos mil doce, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a **Formular DENUNCIA PENAL** en contra del Ex Contador del Instituto Superior Pedagógico "Juan XXIII" de Ica, **FREDDY WILLIAM VEGA NAVARRO**, por la comisión de los delitos de **PECULADO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS** en agravio del Instituto Superior Pedagógico de Ica y el Estado Peruano, en mérito al Oficio Nº 012-2012-GORE-ICA-DREI/D remitido por la Dirección Regional de Educación de Ica sobre presunta responsabilidad penal por la adulteración de los títulos valores librados por su persona, bajo el sustento de que se ha apropiado de la suma ascendente de S/. 4000.00 Nuevos Soles en perjuicio del Estado Peruano;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejerce la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha cinco de marzo del año dos mil doce, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

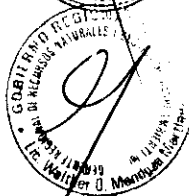
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para formular **DENUNCIA PENAL** en contra del Ex Contador del Instituto Superior Pedagógico "Juan XXIII" de Ica, **FREDDY WILLIAM VEGA NAVARRO**, por la comisión de los delitos de **PECULADO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS** en agravio del Instituto Superior Pedagógico de Ica y el Estado Peruano, en mérito al Oficio Nº 012-2012-GORE-ICA-DREI/D remitido por la Dirección Regional de Educación de Ica



sobre presunta responsabilidad penal por la adulteración de los títulos valores librados por su persona, bajo el sustento de que se ha apropiado de la suma ascendente de S/. 4000.00 Nuevos Soles en perjuicio del Estado Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 21 de Marzo del 2012
Of. Circular N° 0472-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0135-2012 fecha 21-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
SR. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)